

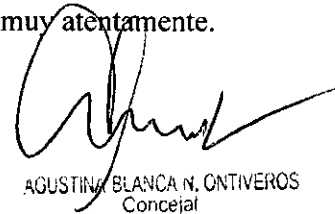
CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2026

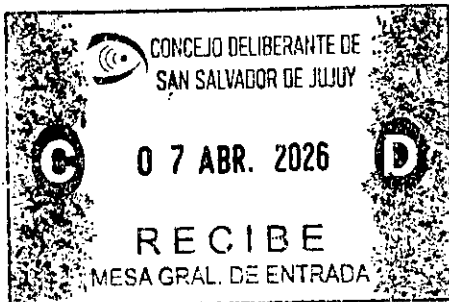
**AL SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DR. GASTON MILLÓN  
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "BARRIOS EN MOVIMIENTO" - ENCUENTROS COMUNITARIOS**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS  
Concejal  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy



S.T  
Hs: 12:48

INICIO DE EXPTE N: 317-X-2026.

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2026

**PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A CREAR EL PROGRAMA MUNICIPAL “BARRIOS EN MOVIMIENTO” – ENCUENTROS COMUNITARIOS.**

**Señor Presidente**

**Señores/as Concejales:**

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

**VISTO:**

La necesidad de promover políticas públicas de cercanía orientadas al fortalecimiento del entramado social, cultural y productivo en los barrios de la ciudad, y;-

**CONSIDERANDO:**

Que, la dinámica social actual evidencia, en numerosos sectores, una fragmentación entre vecinos, instituciones y actores comunitarios, lo que limita las posibilidades de construcción colectiva y desarrollo local;

Que, en los barrios existen múltiples iniciativas, emprendimientos, expresiones culturales, actividades deportivas y acciones solidarias que se desarrollan de manera aislada, sin espacios sistemáticos de articulación y visibilización;

Que, resulta prioritario generar dispositivos territoriales que favorezcan el encuentro, la participación activa y la construcción de vínculos comunitarios, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad barrial;



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

Que, el desarrollo de espacios abiertos y accesibles permite democratizar la participación, integrando tanto a quienes forman parte de estructuras organizadas como a aquellos vecinos que no se encuentran institucionalizados;

Que, la promoción de la economía local y de cercanía constituye una herramienta clave para el fortalecimiento del desarrollo comunitario, facilitando circuitos de intercambio, comercialización y cooperación entre los propios vecinos;

Que, las expresiones culturales, artísticas y deportivas cumplen un rol fundamental como herramientas de integración social, generando espacios de inclusión, contención y participación intergeneracional;

Que el Estado municipal, en su rol de articulador territorial, debe propiciar políticas públicas que no solo atiendan demandas, sino que también potencien las capacidades existentes en cada barrio;

Que la implementación de encuentros comunitarios barriales contribuye a consolidar una ciudadanía activa, promoviendo la participación, el compromiso social y la construcción de una comunidad más integrada;

Que garantizar el acceso libre y gratuito a estos espacios resulta esencial para eliminar barreras de participación y asegurar la igualdad de oportunidades;

Que, en consecuencia, se torna necesario instituir un programa de carácter permanente que organice, promueva y sostenga este tipo de iniciativas en el territorio;

Por los fundamentos expuestos es que considero oportuno solicitar a mis pares me acompañen en el siguiente Proyecto de Ordenanza.



**Concejo Deliberante**  
de San Salvador de Jujuy



**10° DÉCIMO ANIVERSARIO**  
del Reconocimiento de la  
Bandera Nacional de la Libertad  
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°...../2025**

**ARTICULO 1°.** Créase el Programa Municipal “Barrios en Movimiento” – Encuentros Comunitarios” que tendrá como finalidad fortalecer la integración comunitaria mediante la generación de espacios de encuentro que promuevan la participación social, la identidad barrial y el desarrollo local, de los barrio de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** Las actividades se desarrollarán de manera descentralizada en distintos barrios de la ciudad, bajo una planificación periódica e itinerante, generando instancias de exhibición, intercambio, comercialización, formación y actividades recreativas.

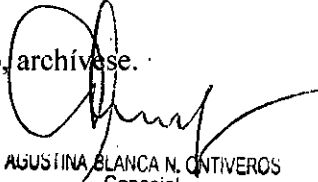
**ARTICULO 3°.** Podrán incorporarse al programa personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades productivas, culturales, deportivas o comunitarias en el ámbito del barrio donde se realice cada encuentro, priorizando la participación de actores locales.

**ARTICULO 4°.** La participación en los encuentros tendrá carácter gratuito y será estrictamente transitorio y limitada a la duración de cada jornada, no generando derecho alguno a permanencia, instalación fija o continuidad en el uso del espacio público una vez finalizada la actividad.

**ARTICULO 5°.** El Departamento Ejecutivo Municipal designará la autoridad de aplicación quién establecerá los mecanismos de inscripción y participación.

**ARTICULO 6°.** Los gastos que demande la implementación serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

  
AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS  
Concejal  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.